

**A la Junta de Gobierno del  
Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.**  
Serrano nº 11  
28001, Madrid.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2015.

Estimados compañeros de la Junta de Gobierno,

Esta Asociación ha tenido conocimiento de la declaración de excedencia voluntaria del anterior Fiscal General del Estado, D. Eduardo Torres-Dulce Lifante, por parte del Ministerio de Justicia y concedida a petición propia del interesado, para incorporarse como letrado en ejercicio en el despacho de abogados Garrigues (J&A Garrigues, S.L.P) según informaciones de dominio público.

Dicha excedencia le ha sido concedida mucho antes del transcurso del plazo de dos años establecido por ley.

La Asociación Libre de Abogados considera que existen claros y graves conflictos de intereses en el ejercicio particular de la abogacía por parte del Sr. Torres-Dulce, puesto que en su calidad de Fiscal General del Estado ha manejado datos de carácter institucional y secretos sobre investigaciones a particulares, a entidades públicas y privadas del Estado; datos e informaciones que ahora podrá poner ahora al servicio de los clientes de un gran despacho de abogados, incluyendo aquellos que atañen a los propios clientes investigados o acusados por el Ministerio Público y a los que ahora va a prestar sus servicios en calidad de abogado defensor, tanto él personalmente como de todos aquellos defendidos del despacho donde prestará servicios.

Este escandaloso conflicto de interés pone de relieve una incompatibilidad manifiesta para el ejercicio particular de la abogacía al amparo del art. 22 del Estatuto General de la Abogacía, extendiéndose a todo el despacho en virtud del art. 20 del Estatuto colegial puesto que la prestación de sus servicios afecta a todos los clientes del mismo, entre los que resulta imposible garantizar que no se hayan visto afectados por decisiones en las que haya participado por razón de su anterior cargo.

Por ello, la Asociación Libre de Abogados exige a esta Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid **que declare la incompatibilidad del ejercicio de la abogacía al Sr. Torres-Dulce Lifante en aplicación del art. 14 de los Estatutos de este Colegio.**

Quedamos, por supuesto, a vuestra completa disposición para cualquier ampliación o cambio de impresiones sobre el tema.

Recibid un cordial saludo,



**Alejandro Gámez Selma;**  
Presidente de la Junta Directiva  
de la Asociación Libre de Abogados.